

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 21 de febrero de 2024

Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ”** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia buscan la protección de los derechos de los niños y adolescentes respectivamente, ya que tienen como fin la búsqueda de la garantía de los derechos fundamentales, que para este caso el Municipio de Tasco busca continuar en la contribución de la formación integral de los estudiantes pertenecientes a la población.

La ley 715 de 2001 señala en su artículo 8 como competencia de los municipios no certificados, entre otras funciones, la de administrar y distribuir los recursos del sistema general de participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad y participar con los recursos propios en financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

El Derecho a la educación no solo se garantiza con contar con las aulas y los docentes, sino que igualmente constituye el tomar las acciones que garanticen que cada uno de los niños, niñas y adolescentes del área rural puedan desplazarse hasta los centros educativos.

El actual Plan de Desarrollo, Tasco, juntos podemos ser mejor, 2020-2023 Dentro de los objetivos establecidos para el municipio de Tasco están: En colegios incrementar la cobertura educativa en el Municipio con la continuación y suministración en el Transporte escolar. Código del producto: 2201029, Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, Indicador de producto: Beneficiarios de transporte escolar: 1480.

Por lo anterior es de vital importancia que la administración municipal coadyuve al transporte escolar de los estudiantes necesitados de este servicio, dado que la condición económica de los padres de familia del área rural y sus bajos ingresos no les permite sufragar este gasto, de forma



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 11

que al no contar con este recurso podría convertirse en una causa que incide en la deserción escolar.

El servicio de transportes escolar va dirigido a la población estudiantil de los niveles I, II y III del SISBEN que se desplazan de las veredas del municipio hacia las Instituciones educativas de la zona rural, de manera que se logre evitar la deserción escolar de esta población, teniendo en cuenta las dificultades económicas que se presentan por la falta de recursos, por lo que es esencial garantizar este servicio de tal forma que se logre contribuir al desarrollo y mejora de la educación en el Municipio.

Que el derecho a la educación es un fin esencial del estado y un derecho fundamental que el Municipio debe seguir garantizar mediante diversas alternativas, esta vez a través de la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes pertenecientes a la población rural del municipio.

En este caso se debe atender el servicio de transporte escolar de acuerdo a las jornadas y calendarios establecidos por las instituciones educativas de calendario académico determinada por la secretaría de educación del departamento para la jornada.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a la entidad dar inicio a la prestación de servicios de transporte a través de empresa prestadora de servicios especiales de transporte escolar, garantizando la aplicación y desarrollo de los protocolos de bioseguridad recomendados por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación.

Que el municipio de Tasco tramitó proceso de selección de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio de transporte escolar los primeros días del año. A su vez, tramitó los traslados presupuestales necesarios para apropiar los recursos financieros para la contratación del servicio por el mayor tiempo posible en la actual vigencia.

Que obtenido los recursos para el servicio de transporte escolar, se hace necesario realizar un proceso de mínima cuantía para garantizar la continuidad del servicio y a su vez iniciar el proceso de selección abreviada por el restante de los recursos económicos.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Por lo anterior es de vital importancia que la administración municipal coadyuve al bienestar de la comunidad del municipio de Tasco a través del siguiente proyecto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ"**. Es por todo lo anterior que el Municipio de Tasco requiere suscribir un contrato de



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 11

servicios, cuyo objeto sea la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ**”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Uniformes y de Común Utilización.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	78110000	Transporte de Pasajeros
CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ**” según las siguientes características técnicas:

Ruta No.	Recorrido de la Ruta	Descripción de la Ruta	No. De Estudiantes	No de Vehículos	Descripción de la vía	No. De días	Jornada
1	Sector San Luis en la Vereda San Isidro - pasa sector la Quinta hasta el centro de Tasco y Viceversa	Comienza en el sector San Luis en la Vereda San Isidro - pasa por el sector Chamizal y sector la Quinta hasta el centro de Tasco y Viceversa	41	1 bus	Vía terciaria, Tramo estampado Angosta	16	Mañana y tarde
2	Sector el encerrado en la Vereda Canelas - pasa sector la Quinta hasta el centro de Tasco y Viceversa	Comienza en el sector el encerrado en la Vereda Canelas - pasa sector loma amarilla y sector la quinta vereda san isidro hasta el centro de Tasco y Viceversa	41	1 bus	Vía terciaria, Tramo estampado Angosta	16	Mañana y tarde



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 11

3	Sector los Tobos de la vereda Hormezaque, pasa por el sector la escuela Santa Lucia, cruce el Banco, sector la Sauza hacia Tasco y viceversa	Comienza en el sector tobos de la vereda Hormezaque cruce el banco, sector la Sauza hacia Tasco y viceversa	40	1 bus	Vía terciaria, Tramo estampado Angosta	16	Mañana y tarde
4	Puente Llano de casa, se dirige a la escuela calle arriba continua recorrido a centro de Tasco y viceversa	Comienza en Puente Llano de casa, se dirige a la escuela calle arriba continua recorrido a centro de Tasco y viceversa	43	1 bus	Vía terciaria, Tramo estampado Angosta	16	Mañana y tarde
5	Barrio el castillo vereda la chapa, pasa por el cruce de la vereda Hormezaque, posterior paso por vereda Pedregal y continua hacia Tasco y viceversa	Comienza en el barrio el Castillo, continua por vía central con paso por el sector el Cruce, el Pajonal y continua al colegio Juan José Rondón Vereda el Pedregal, luego continua por la vía central hasta sector la Sauza y casco urbano y viceversa	41	1 bus	Vía secundaria, Tramo pavimentado	16	Mañana y tarde

1.2.1.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. CONDUCTORES

- Deberán tener licencia de conducción vigente y de la categoría requerida para la prestación del servicio.
- Deberán encontrarse a paz y salvo de infracciones de tránsito.
- Deben contar con experiencia y estar capacitados en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y primeros auxilios.
- Deberá portar siempre que se preste el servicio los documentos de operación del vehículo
- En caso de que se requiera el reemplazo de conductores, este debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y anexar las evidencias del cumplimiento de los requisitos antes mencionados.
- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.

b. ADULTOS ACOMPAÑANTES O MONITORES

- Todos los vehículos de transporte de estudiantes deberán contar con un adulto acompañante o monitor, el cual deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 11

- El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

1.2.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Vehículos: Tipo Bus 40 pasajeros.

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- En ningún caso sobrepasar una antigüedad superior a los 15 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.2.2 de Decreto 431 de 2017.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie.
- Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar". La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
- Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- Contar con elementos sonoros.
- La parte posterior de la carrocería del vehículo, debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 11

carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda Escolar (artículo 2.2.1.6.10.1. del decreto 1079 de 2015).

1.2.1.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LOS VEHÍCULOS

- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes (anual)
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT
- Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte; Incapacidad Permanente; Incapacidad Temporal; Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. (el Monto asegurable por cada Riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual debe cubrir los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas; daños a bienes de terceros (el Monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V., por persona.
- Licencia de tránsito
- Tarjeta de operación.

1.2.1.4. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR:

- Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio.
- La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los Agentes de la Policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.
- El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor en caso de estudiantes de educación superior.
- Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga
- La empresa debe aportar el Permiso de la Autoridad Municipal para operar dentro de la Jurisdicción.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos vinculados y con los que preste el servicio, y que porten los documentos exigidos para la movilización de los vehículos.
- Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS.
- La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial garantizará, a través del proveedor del sistema de monitoreo, el acceso tecnológico para supervisar la prestación del servicio.



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 11

1.3.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

- Asignar un monitor o adulto acompañante permanente para cada uno de los vehículos, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad el objeto del contrato. En caso de que se requiera cambio de monitor por fuerza mayor, se debe avisar al supervisor con 24 horas de antelación y se justificará por escrito el cambio.
- Designar un responsable directo del contrato quien de acuerdo a la circular externa 000006 de 27 de enero de 2017, expedida por la superintendencia de puertos y transporte, no puede ejercerla el propietario de la empresa sino una persona que pertenezca a la organización administrativa de la empresa.
- Se debe acreditar que tiene habilitación en servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, de conformidad con el decreto 431 de 2017.
- La empresa de transporte terrestre automotor debe contar con certificación ISO 9001:2015, sistema de gestión de calidad y oshas18001:2007, dando cumplimiento al decreto 431 de 2017.
- Asignar un conductor para cada uno de los vehículos. En caso de que se requiera cambio de conductor y/o vehículo por fuerza mayor, se debe avisar al supervisor con 24 horas de antelación y se justificará por escrito el cambio.
- Al momento de presentar la oferta deberá aportar hoja de vida de los conductores junto con carta de compromiso y certificados que acrediten capacitación en: manejo defensivo, técnicas de condición y seguridad vial, primeros auxilios, atención al usuario, y procedimientos técnicos en la operación de vehículos de pasajeros. Certificaciones que deben ser expedidas por una institución o entidad reconocida y de mínimo 30 horas.
- Reponer el vehículo en caso de ser necesario, dentro de las dos horas siguientes por otro de características similares o mejores, cuando alguno de los vehículos titulares sufra algún inconveniente que le impida la prestación del servicio.
- Garantizar que cada uno de los vehículos sean del modelo ofertado y que estén en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y el suministro permanente de combustible en cada uno de los vehículos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
- Mantener los documentos de los vehículos y de los conductores vigentes: (SOAT, Revisión técnico mecánica y de gases, licencia de conductores y demás que contemple la normatividad vigente.
- Los vehículos deben estar dotados de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales contempladas por la Ley.
- En caso de presentarse algún daño en los vehículos o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente al o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice el servicio de transporte a los estudiantes.
- Asumir como parte del costo del contrato que se llegue a celebrar, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 11

- m) Durante la prestación del servicio el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membreteado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, duración del contrato, indicando fecha de inicio y finalización, objeto del contrato, origen y destino.
- n) Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad del servicio prestado y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- o) Recoger los estudiantes desde el lugar que se estipule, iniciando el recorrido a la hora establecida, el recorrido termina en el lugar donde inicio.
- p) Los conductores de los vehículos deben velar por la buena presentación personal y el buen comportamiento.
- q) Los conductores deben tener un buen trato con los niños, niñas y adolescentes, cuidar de ellos mientras estén dentro del vehículo, en las zonas de paraje y al momento de dejarlos.
- r) Los conductores deben portar un teléfono celular, cuyo número será reportado a las instituciones educativas y al supervisor del contrato.
- s) Los conductores que se establezcan para cada ruta deben tener continuidad, salvo que se requiera su cambio por desempeño, enfermedad o muerte del mismo.
- t) Las rutas serán de uso exclusivo de los escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio.
- u) Cumplir con los horarios establecidos en cada ruta de transporte y concertados con los rectores y el secretario de Gobierno, Salud y Educación.
- v) La empresa contratista debe asumir y responder por los daños que se causen a terceros con los vehículos durante la presentación del servicio, para lo cual deberá tener vigentes las pólizas exigidas en el contrato.
- w) La empresa contratista deberá contar con el personal y parque automotor idóneo y suficiente para efectuar la prestación del servicio.
- x) En caso que se presenten quejas de algún conductor, por maltrato físico o verbal hacia los estudiantes, docentes o comunidad educativa, el supervisor del contrato se verá en la obligación de solicitar cambio del conductor del vehículo.
- y) La empresa deberá suministrar mensualmente el listado de alumnos transportados con un detalle diario de uso del servicio y un informe de la prestación del servicio.

3.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos debidamente liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte de pasajeros, los contratos aportados deberán acreditar una cuantía individual o sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 11

El proponente deberá acreditar haber ejecutado al menos dos (02) contratos celebrados durante el último año con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR en el cual cada uno debe ser igual o superior al presupuesto oficial, se deberá anexar certificaciones y/o copias de los contratos ejecutados.

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
 Objeto del contrato
 Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
 Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar copia del contrato y acta de liquidación, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que genere el contrato frente a la DIAN



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 11

- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor se encuentra justificado en el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000,00) M/CTE., PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

4.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dieciséis (16) días calendario escolar**, según requerimiento por parte de las instituciones educativas y entidad contratante, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en las diferentes veredas del municipio de Tasco.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20240069** de fecha **05/02/2024** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
2320202006-03-124303-16-22010700	(SGP PG LI) Transporte escolar	1.2.4.3.03 FTE: SGP - PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$36.400.00,00
TOTAL:			\$36.400.000,00

FORMA DE PAGO

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Pagos parciales según avance de ejecución del valor pactado, hasta un 80% del valor del contrato



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 11

y un 20% restante con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los servicios objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR SEGÚN RUTAS ASIGNADAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ”**.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	78110000	Transporte de Pasajeros
CLASE	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

7. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS ROMERO PINTO
Secretario de Planeación

Elaboro: Felipe Andrés Romero Pinto
Secretario de Planeación y obras públicas
Reviso: Contratación / Manuel A. Barreto
Anexo: Análisis del sector



Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfono: 310 680 77 79

Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co - www.tasco-boyaca.gov.co

Código Postal: 151660

Construyendo Futuro 2024 - 2027